

PARANÁ, 25 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0007984/2025 UADER_RECTORADO referido a Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar 2025", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de las ciudades de Concepción del Uruguay y Basavilbaso, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se tramita la aprobación de nueve (9) Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de las ciudades de Concepción del Uruguay y Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que la suscripción de dichos Convenios se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias.-

Que de fs. 1 a 9 obran en autos copia simple de los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil, firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector Dr. FILIPUZZI Luciano Daniel D.N.I 23.587.579 y los siguientes Comercios: 1- Sra. Abril Berenice TALLAFER, DNI N° 40.408.788, en su carácter de titular de "ATLAS TRAINING", con domicilio en calle Reibel N° 161 Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 2- Sr. Federico PÉREZ, DNI N° 32.102.858, en su carácter de encargado de "BUENO TIENDA SALUDABLE", con domicilio en calle Galarza N° 428, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 3- Sra. Ariadna Daniela ENRIQUE, DNI N° 39.257.783, en su carácter de titular de "CELTA", con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 477, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 4- Sr. Darío DEFAZY, DNI N° 31.027.711, en su carácter de titular de "TECNO INFORMÁTICA", con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1180, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 5- Sra. Carla DÍAZ, DNI N° 26.586.178, en su carácter de titular de "VITALIDAD FITNESS", con

RESOLUCIÓN “CS” N° 462-25

domicilio en calle Boulevard Irigoyen N° 1626, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 6- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI N° 31.184.984, en su carácter de Supervisor de “ALMACÉN DE GRANJA”, con domicilio en calle Cno. al Matadero Municipal, Manzana 1, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 7- Sr. Mario Ramón GIANERA, DNI N° 23.028.676, en su carácter de encargado de “LIBRERÍA DEL COLEGIO”, con domicilio en calle Leguizamón N° 33, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; 8- Sra. Mariana Soledad FIURI, DNI N° 33.130.304, en su carácter de titular de “LA FRUTERÍA DE ANTONIO”, con domicilio en calle 8 de junio y Supremo Entrerriano, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; y 9-Sr. Matías TOURNOUR BOXLER, DNI N° 39.579.550 , en su carácter de titular de “VEGETAR”, con domicilio en calle Sarmiento 316, Basavilbaso, Entre Ríos.-

Que a fs. 11 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN), por lo que no encuentra objeciones de orden legal que formular.-

Que a fs. 12 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiendo cumplimentado con todos los procedimientos y requerimientos, legales y administrativos eleva las actuaciones para la aprobación de los convenios por parte del Conejo Superior.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior en despacho de fecha 19 de noviembre de 2025, recomienda aprobar los Convenios de la Tarjeta Bienestar tramitados en estas actuaciones.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos Comercios de la ciudad de Concepción del Uruguay y Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, cuyo listado obra en Anexo Único, los que agregados forman parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HUGO FABIAN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 462-25

ANEXO ÚNICO

Comercios:

- 1- Sra. Abril Berenice TALLAFER, DNI N° 40.408.788, en su carácter de titular de "ATLAS TRAINING", con domicilio en calle Reibel N° 161, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 2- Sr. Federico PÉREZ, DNI N° 32.102.858, en su carácter de encargado de "BUENO TIENDA SALUDABLE", con domicilio en calle Galarza N° 428, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 3- Sra. Ariadna Daniela ENRIQUE, DNI N° 39.257.783, en su carácter de titular de "CELTA", con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez N° 477, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- ✕ 4- Sr. Darío DEFAZY, DNI N° 31.027.711, en su carácter de titular de "TECNO INFORMÁTICA", con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1180. Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 5- Sra. Carla DÍAZ, DNI N° 26.586.178, en su carácter de titular de "VITALIDAD FITNESS", con domicilio en calle Boulevard Irigoyen N° 1626, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 6- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI N° 31.184.984, en su carácter de Supervisor de "ALMACÉN DE GRANJA", con domicilio en calle Camino al Matadero Municipal, Manzana 1, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 7- Sr. Mario Ramón GIANERA, DNI N° 23.028.676, en su carácter de encargado de "LIBRERÍA DEL COLEGIO", con domicilio en calle Leguizamón N° 33, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 8- Sra. Mariana Soledad FIURI, DNI N° 33.130.304, en su carácter de titular de "LA FRUTERÍA DE ANTONIO", con domicilio en calle 8 de junio y Supremo Entrerriano, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-
- 9- Sr. Matías TOURNOUR BOXLER, DNI N° 39.579.550, en su carácter de titular de "VEGETAR", con domicilio en calle Sarmiento 316, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 Y por otra parte la Sra. Tallafer, Abril Berenice, DNI 40.408.788, en su carácter de titular de Atlas Training con domicilio en calle Reibel 161 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail abrilTallafer78@gmail.com Instagram @atlas.training_ Celular 3442472050, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

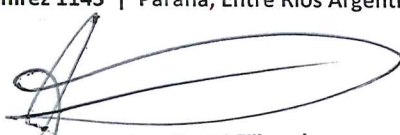
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, se les efectuará el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en Entrenamiento Cross Funcional.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 04 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. -----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Tallafer Abril.

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 Y por otra parte el Sr. Pérez Federico, DNI 32.102.858, en su carácter de encargado de Bueno Tienda Saludable, con domicilio en calle Galarza 428, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail buenotindasaludable@gmail.com, Instagram @bueno.tiendasaludable, Celular 2923-447785, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en todos los productos del negocio.-----

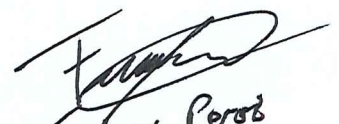
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 04 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. -----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Federico Pérez

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 Y por otra parte la Sra Enrique, Ariadna Daniela DNI 39.257.783 en su carácter de titular de Celta, con domicilio en calle Boulevard Díaz Vélez 477 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail fotocopiadoracelta@gmail.com Instagram @celta_cdelu Celular 345-6250618 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO/TRANSFERENCIA, se les efectuara el DESCUENTO del 15 POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS DEL NEGOCIO

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 04 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Ariadna Daniela Enrique

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 Y por otra parte el Sr Defazy, Darío, DNI 31.027.711, en su carácter de titular de Tecno Informática, con domicilio en calle 12 de Octubre 1180, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail Dariodefazy@gmail.com, Instagram @tecnoinformatica_, Celular 3442-419123, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO/TRANSFERENCIA, se les efectuará el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en reparaciones electrónicas de computadoras, instalación de sistemas operativos y mantenimientos.-----

-----**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 04 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

-----**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

-----**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Darío Defazy

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra Díaz, Carla, DNI 26.586.178, en su carácter de titular de Vitalidad Fitness, con domicilio en calle Boulevard Yrigoyen 1626, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail rovan_1878@hotmail.com, Instagram @Vitalidad Fitness2025, Celular 3442-463257, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en entrenamiento de fuerza con barras, aeróbico localizado y entrenamiento de boxeo grupal con el peso del cuerpo.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 04 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

[Firma manuscrita]
DÍAZ Carla

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SEBASTIAN FEDERICO ESSL, DNI 31.184.984., en su carácter de Supervisor de ALMACEN DE GRANJA, con domicilio en Cno al Matadero Municipal Manzana 1, Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, Instagram: elalmacendegranja – Cel.-WSP 3442669601 en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen se les efectuará el descuento publicado en la revista <http://heyzine.com/flip-book/66768fdc60.html> correspondiente a MINORISTA (sin importar cantidad de compra que descuenta entre un 5% y 16% comparado al consumidor final), adema de un DIEZ POR CIENTO (10%) ADICIONAL en EFECTIVO (mientras esté vigente esta promoción) en TODOS SUS PRODUCTOS, Excepto Huevos, Pollo Entero y Pollo por Cajón. -----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.-----

ESSL, Sebastian
31184984

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 27 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 Y por otra parte el Sr Gianera Mario Ramón, DNI 23.028.676, en su carácter de encargado de Librería del Colegio, con domicilio en calle Leguizamón 33, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail libreriadelcolegio33@gmail.com, Instagram @libreriacolegio, Celular 3442-573300 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que seán alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en artículos de librería y fotocopias.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 27 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. ---

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 27 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Gianera Mario Ramón

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra Fiuri, Mariana Soledad, DNI 33.130.304, en su carácter de titular de La Frutería de Antonio, con domicilio en calle 8 de junio y Supremo Entrerriano, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, E-mail marianle_@hotmail.com, Instagram @la.fruteriadeantonio, Celular 3442-502070, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Concepción del Uruguay a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.-----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, se les efectuara el DESCUENTO del 15% en compras de frutas y verduras en pago en efectivo, 10% En compra de frutas y verduras pago por transferencia, 5% en compras de congelados, productos envasados, huevos y productos de producción propia. Las compras de promociones que son de pago en efectivo, cuyo lanzamiento varía en la disponibilidad de productos, mantienen el precio por pago en efectivo y transferencia para todos los estudiantes.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 06 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de agosto de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

FIURI MARIANA
DNI: 33130304

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los **veinticinco** días del mes de **agosto** de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI N° **23.587.579** Y por otra parte el Sr **Tournour Boxler, Matías**, DNI **39.579.550**, en su carácter de titular o encargado de (nombre del comercio) **VEGETAR**, con domicilio en calle Sarmiento 316 de la Ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, E-mail: tournourboxlermatias@gmail.com, Instagram **vegetar.fyv** Celular: **3445537626**, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Basavilbaso a estudiantes de Nivel Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

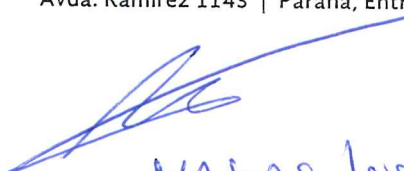
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del **QUINCE POR CIENTO (15%)** en todas las compras.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del **01** de **septiembre** del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los **veinticinco** días del mes de **agosto** de 2025.-----

Avda. Ramírez 1143 | Paraná, Entre Ríos Argentina | CP 3100 | bienestar@uader.edu.ar | uader.edu.ar


MATIAS TOURNOUR BOXLER


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

